



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 13 de mayo de 2002 - Número 959 Página 5903

## SUMARIO

Página

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

#### 4.1. INTERPELACIONES

##### Escritos iniciales

- Criterios para el desarrollo del Programa de cooperación municipal de los Ayuntamientos. Nº 109, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5904  
[41.07.005.109]
  
- Criterios a la hora de adjudicar a los Ayuntamientos las distintas obras en materia de infraestructura municipal. Nº 110, presentada por D<sup>a</sup> Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5904  
[41.07.006.110]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS. (Nº 109)

[41.07.005.109]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 109, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para el desarrollo del programa de cooperación municipal de los Ayuntamientos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.07.005.109]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1995, establece en el artículo 36.1.b. que corresponde a las Diputaciones y a las Comunidades Autónomas la asistencia y la cooperación económica y de gestión a los Ayuntamientos.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria contemplan numerosas partidas económicas destinadas a subvencionar obras, servicios e inversiones de competencia municipal en los Ayuntamientos de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria, y más concretamente la Consejería de Economía y Hacienda, contempla desde hace años en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el Programa de Cooperación

Municipal como uno de los ejes fundamentales de la política del Gobierno.

Por lo expuesto, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios que tiene la Consejería de Economía y Hacienda para el desarrollo del Programa de Cooperación Municipal de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a 3 de mayo de 2002.

Firmado"

-----

CRITERIOS A LA HORA DE ADJUDICAR A LOS AYUNTAMIENTOS LAS DISTINTAS OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. (Nº 110)

[41.07.006.110]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 110, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios a la hora de adjudicar a los Ayuntamientos las distintas obras en materia de infraestructura municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.07.006.110]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Ley de Presupuestos para el año 2001 figura el Programa 5112 "Actuaciones en materia de infraestructura municipal" dotada con 1.267 millones

de pesetas.

Para la ejecución de dicho Programa, el Consejero de Obras Públicas en el año 2001 no realizó convocatoria pública entre los Ayuntamientos de la región y según datos del propio Gobierno, se han realizado 89 obras con cargo a este Programa.

La distribución de estas 89 obras entre los Ayuntamientos de la región se ha realizado de la siguiente manera: 47 obras para Ayuntamientos gobernados por el PRC, 28 para Ayuntamientos

gobernados por el PP, 11 para Ayuntamientos gobernados por el PSOE y 3 en otros Ayuntamientos.

Por lo expuesto, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios que tiene la Consejería de Obras Públicas a la hora de adjudicar a los Ayuntamientos las distintas obras en materia de infraestructura municipal.

En Santander, a 3 de mayo de 2002

Firmado"

\*\*\*\*\*